



**PERSONERIA MUNICIPAL  
SOLANO, CAQUETA  
NIT. 828001824-0**



**INFORME DE EVALUACIÓN**

Proceso de Selección mediante Contratación Directa

Solano Caquetá, a los Seis (06) de noviembre del año 2025 siendo las 10:30 am, en las instalaciones de la Personería Municipal, El Personero Municipal de Solano, verificó los documentos necesarios para celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales.

<b>Objeto del contrato</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURIDICO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLANO CAQUETÁ.		
<b>Nombre de preseleccionado</b>	DANIELA PARRA CASTRO	<b>Identificación</b>	C.C. 1.117.549.081 de Florencia

<b>I. CAPACIDAD PARA CONTRATAR</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>Propuesta:</b> Debidamente suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica. Acorde a los estudios previos.	X		Verificado
<b>Hoja de vida de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en Formato único de Función Pública (DAFP),</b> debidamente diligenciado, junto con los documentos soportes, de conformidad con las leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998.	X		Verificado
<b>Cédula de Ciudadanía:</b> El artículo 1502 del C.C. dispone que "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) Que sea legalmente capaz. (...). A su turno, el mismo código señala en el artículo 1504 señala que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.	X		Verificado



**PERSONERIA MUNICIPAL  
SOLANO, CAQUETA  
NIT. 828001824-0**



<b>Certificado de definición de su situación militar o Fotocopia De La Libreta Militar:</b> (si es género masculino y menor de 50 años).	X	Verificado
<b>Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación. Vigente:</b> El artículo 220 de la Ley 734 de 2002 señala que "Ejecutoriada la sentencia sancionatoria, se comunicará por la Sala de primera o única instancia, según el caso, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al nominador del funcionario sancionado". Esto implica que el medio de verificación de la existencia de sanciones de tipo disciplinario que puedan limitar la capacidad del oferente o futuro contratista, están registradas en el certificado correspondiente.	X	Verificado
<b>Verificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Vigente:</b> La ley 734 de 2002 en el numeral 4 prevé como causal de inhabilidad "Haber sido declarado responsable fiscalmente". El medio de verificación de la ausencia de esta inhabilidad es el certificado de no reporte en el Boletín de responsables Fiscales de la CGR.	X	Verificado
<b>Verificación de antecedentes penales, expedido por la policía. Vigente</b>	X	Verificado
<b>RUT (Registro Único Tributario):</b> Donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica, principal o secundaria, corresponde a la del objeto a contratar	X	Verificado
<b>Certificación De Pago De Aportes A Seguridad Social:</b> la contratista presenta certificado de afiliación a la eps y fondo de pensión.	X	Verificado
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	



**PERSONERIA MUNICIPAL  
SOLANO, CAQUETA  
NIT. 828001824-0**



<b>II. CONDICIONES DE EXPERIENCIA</b>				
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
		<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>Clase</b>	<b>Meses</b>	X		Verificado
Profesional	10			
<b>CONCLUSIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>		

<b>III. CONDICIONES DE ESTUDIOS</b>				
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
		<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>Nivel educativo</b>	<b>Título</b>	X		Verificado
Profesional	Abogado			
<b>CONCLUSIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>		

<b>IV. VALOR DE LA OFERTA</b>				
<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
		<b>SI</b>	<b>NO</b>	
El valor del presente proceso podrá ascender a la suma de <b>SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MONEDA LEGAL</b>		X		Verificado



**PERSONERIA MUNICIPAL  
SOLANO, CAQUETA  
NIT. 828001824-0**



La oferta presentada por el contratista no podrá ser superior al valor establecido para el presente proceso; so pena de ser rechazada.		
<b>CONCLUSIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	

**RESUMEN:**

<b>Criterios Verificados</b>	<b>Cumple con el criterio verificado Si/No</b>
¿Tiene la capacidad para contratar?	SI
¿Cuenta con la experiencia necesaria?	SI
¿Cuenta con la idoneidad solicitada?	SI
¿El precio se enmarca dentro del establecido por la entidad?	SI

En consecuencia, se sugiere celebrar el contrato para **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURIDICO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLANO CAQUETÁ** con el oferente **DANIELA PARRA CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.549.081 de Florencia

Para constancia se firma el presente informe a los seis (06) días del mes de Noviembre de 2025.

Elaborado y Aprobado por:

**HERMES DAVID JURADO SANABRIA**  
PERSONERO MUNICIPAL DE SOLANO